



COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -002492	Fecha Del Comprobante 14/04/2020
Tipo De Documento CTO-CONTRATO	Número Documento 002104
Rut Proveedor 78973230-2	
Nombre TRANSPORTES TRANSIBERICA LTDA.	
Glosa CTO.2104 TRASLADO ESTUDIANTES	
Estado Comprobante CONTABILIZADA	Fecha Actualización 14/04/2020
	Hora Actualización 15:52:07

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
8001020	8001020 - EDUCACION	1.940.000
8003211	8003211 TRANSPORTE ESCOLAR PARA SAL	60.000.000
Total		61.940.000

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
80038	80038 EXTRAESCOLAR	1.940.000
80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION	60.000.000
Total		61.940.000

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-09-003	Arriendo de Vehiculos	61.940.000
Total		61.940.000

REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE ABRIL 2020

Valor Contabilizado el 14/04/2020 15:52:07

Cuenta Presupuestaria	2152209003	ARRIENDO DE VEHICULOS
Proyecto	8001020	8001020 - EDUCACION
Centro de Costo	80038	80038 EXTRAESCOLAR
Ppto. Vigente		
Valor Anual	25.000.000	Obligado 1.940.000
		Ppto. Disponible 23.060.000

Valor Contabilizado el 14/04/2020 15:52:07

Cuenta Presupuestaria	2152209003	ARRIENDO DE VEHICULOS
Proyecto	8003211	8003211 TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDAS
Centro de Costo	80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION
Ppto. Vigente		
Valor Anual	60.000.000	Obligado 60.000.000
		Ppto. Disponible 0



providencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

Página : 2

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario	OB -002492	Fecha Del Comprobante	14/04/2020
Tipo De Documento	CTO-CONTRATO	Número Documento	002104
Rut Proveedor	78973230-2		
Nombre	TRANSPORTES TRANSIBERICA LTDA.		
Glosa	CTO.2104 TRASLADO ESTUDIANTES		
Estado Comprobante	CONTABILIZADA	Fecha Actualización	14/04/2020
		Hora Actualización	15:52:07

Anotaciones :

JAIME ANTONIO GONZALEZ
PREPARADO POR

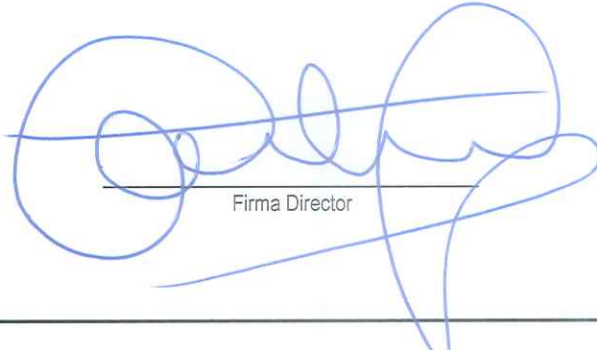
	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO RG-047-DAF	DOCUMENTO OFICIAL	
		FOLIO	

Fecha: 30 de marzo del 2020

Establecimiento:	Administración Central		
Nombre del Responsable	Alfonso Valenzuela Moreno		
Departamento:	Educación		
Título del Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Transporte Transibérica Limitada		
RUT del Proveedor:	78.293.230-2	Teléfono Proveedor:	982885396
Nombre del Proveedor:	Transporte Transibérica Limitada		
Fecha de Inicio:	16 de marzo 2020	Fecha de término:	15 de enero 2021
Centro de Costo:	80038 Extraescolar 80037 Administración Educación	Programa:	8001020 Educación 8003211 FAEP 2019
Código Presupuestario	215-22-09-003	Monto Total:	8001020= \$1.940.000 8003211= \$60.000.000 61.940.000 (Total)
Objetivo:	Trasladar estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia		
Correo de Responsable:	avalenzuela@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	227067038		



Firma Responsable



Firma Director



Corporación
de Desarrollo
Social

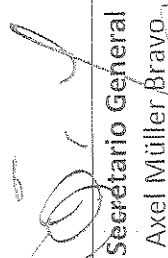
Providencia
120 años

ACTA Nº 03/2020

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

En Santiago, a 17 de enero de 2020, se reúne de forma extraordinaria la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Compras de Bienes y/o Servicios, para proponer requeridos por los distintos establecimientos dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. La Comisión somete a evaluación las adquisiciones de productos y/o servicios que a continuación se detallan:

Pedido Nº	Artículo	Requirente	Proveedor	Monto (C/IVA)	Justificación	Observaciones	
Contrato	663 Traslados de estudiantes año 2020	ADMINIST. DE EDUCACION	TRANSPORTES TRANSIBERICA LTDA.	\$61.940.000.-	Cotización y Propuesta de Adjudicación realizado por Dirección de Educación. Se adjudica a segundo proveedor con mejor oferta económica, por experiencia y dado que presenta buses año 2016 en adelante con GPS. Primer proveedor con buses mayoritariamente de antes del año 2013.	Fecha de solicitud 17/01/19	
	8003211 FAEP 2019 \$50.000.000.-					Cta. Ppto. 215-22-09-003	Arriendo de vehículo Ppto. Anual \$61.940.000.-
	8001020 Educación \$11.940.000.-						Ppto. Comprometido \$0.- Saldo Ppto. \$61.940.000.-


Secretario General
Axel Müller Bravo



Director de Educación

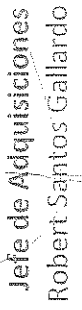
José A. Tapia Pérez


Alfonso Valenzuela


Directora de Salud (S)

Tatiana Collao Carvajal


Director de Administr. y Finanzas
Christian Kunihito Intriago


Jefe de Adquisiciones
Robert Santos Gallardo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 16 de Marzo de 2020, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, rol único tributario número 69.070.301-7, representada por su Secretario General, don Axel Müller Bravo, cédula nacional de identidad número 5.089.527-0, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante el “Cliente” o la “Corporación”, por una parte; y, por la otra, **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, rol único tributario número 78.973.230-2, representada por don Jaime Yanguas Martín, cédula nacional de identidad número 7.108.243-1, ambos domiciliados en Compañía N° 4551, comuna de Quinta Normal, en adelante la “Empresa” o el “Prestador”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

ANTECEDENTES:

Proceso de Adjudicación	La adjudicación consta en acta de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Compras de Bienes y/o Servicios N° 3 del 17 de enero de 2020.
Imputación	215-22-09-003 Arriendo de Vehículos 80038 – 8001020 Extraescolar \$1.940.000 80037 – 8003211 FAEP 2019 \$ 60.000.000
Encargado	Alfonso Valenzuela Moreno, Jefe de Gestión Educativa
Director responsable	José Antonio Tapia, Director de Educación

PRIMERO: Objeto.

Por el presente acto, la Corporación contrata los servicios de la Empresa, la que se obliga a efectuar el transporte de los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación, que se requieran para el Transporte Programa Extraescolar Año 2020.

SEGUNDO: Descripción de los Servicios.

La Empresa efectuará el traslado de los alumnos de los establecimientos referidos precedentemente, que sean necesarios para el desarrollo de actividades del Programa Extraescolar Año 2020, según el detalle de la cotización presentada por la Empresa, que se incorpora como anexo del presente contrato y que forma parte del mismo para todos los efectos legales.

La Empresa prestará los servicios de transporte bajo las siguientes condiciones:

- Buses con capacidad para 44 pasajeros.
- Minivan con capacidad para 15 y 16 pasajeros.
- Minibuses con capacidad para 27, 29 y 30 pasajeros.
- La Empresa deberá contar con las autorizaciones y Permisos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cualquier otra autoridad, que sea necesario para la prestación de los servicios.
- Seguros obligatorios para cada uno de los pasajeros.
- Conductores profesionales que no registren antecedentes o inhabilidades para trabajar con menores de edad.







- Comunicación mediante teléfonos móviles.
- Deberán contar con geo localizadores y tecnología "GPS".
- Todos los vehículos que se utilicen para el transporte de pasajeros deberán contar con cinturones de seguridad y cumplir con lo exigido en la Ley de Tránsito y demás normas legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO: Obligaciones de la Empresa.

La Empresa se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una Empresa experta en la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y en especial se obliga a:

1. Ejecutar los servicios de transporte de pasajeros contratados en la forma señalada en el presente Contrato.
2. Ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente.
3. Cumplir con la normativa legal que regule el transporte de pasajeros y escolares, leyes y reglamentos del tránsito que lo regulan, contar con toda la documentación legal y reglamentaria vigente que corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dichas normas.
4. La Empresa debe estar registrada en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar y mantener dicha calidad, debiendo contar con todas las autorizaciones y requisitos adicionales de las autoridades correspondientes.
5. Serán de cargo de la Empresa todos los gastos asociados a los vehículos tales como tag, peajes, colación, remuneración de conductores, petróleo, aseo, seguros de los vehículos y otros que se requieran para la prestación de los servicios.

Se deja constancia que el personal que disponga la Empresa para la correcta ejecución de los servicios contratados por el Cliente dependerá única y exclusivamente de la Empresa. En consecuencia, el Cliente no tendrá relación contractual laboral de ningún tipo con el personal dependiente de la Empresa involucrado en la prestación de los servicios contratados. Asimismo, la Empresa deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad social, obligaciones laborales, previsionales y de prevención de riesgos que afecten a sus trabajadores o dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación estará facultada para exigir a la Empresa acreditar en cualquier momento, mediante los certificados de las autoridades respectivas el cumplimiento de dichas obligaciones.

CUARTO: Precio y forma de pago.

La Corporación pagará a la Empresa por los servicios contratados, que incluyen todo el transporte necesario para la completa ejecución del Transporte Programa Extraescolar Año 2020, la suma única y total de \$ 61.940.000.- (sesenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos) impuesto al valor agregado incluido, valor que la Corporación pagará a la Empresa, en la medida que requiera los servicios y éstos sean efectivamente otorgados, según el valor de las facturas que se deban generar por cada requerimiento de transporte que la Corporación efectúe.

Cada vez que La Corporación requiera el servicio de transporte se solicitara a la Empresa, a través del Programa Extraescolar de la Dirección de Educación, vía correo electrónico los servicios, indicando los datos del traslado (fecha, establecimiento, origen y destino, horarios y número de buses), conforme a los valores unitarios indicados para las actividades y/o viajes, según cotización adjunta que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales.

Será responsabilidad de la Empresa mantener informado sobre la persona que mantendrá contacto con la Corporación y el correo electrónico válido para gestionar la prestación de los servicios. Además, la Empresa debe dar aviso de existir algún tipo de cambio a la razón social, RUT o cualquier otra modificación que sea relevante para la Corporación.



La Empresa cuenta con 48 horas para dar respuesta escrita al aviso de la aceptación o rechazo, a las solicitudes de transporte enviadas por correo electrónico por el Departamento Extraescolar. En caso de que no se reciba aceptación o rechazo, se asumirá la aceptación del requerimiento, encontrándose obligada a efectuar el transporte.

La Corporación no adquirirá ninguna obligación de compra en caso de que ésta no tenga necesidad de transporte de alumnos.

Ante la imposibilidad de la prestación del servicio la Empresa deberá justificarlo por escrito oportunamente enviando un respaldo por correo electrónico o privado.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán dentro de los 30 días siguientes del recibo de la factura respectiva y deberán contar previamente con la aprobación del Programa Extraescolar, quien deberá adjuntar la evidencia fotográfica, listado de pasajeros del servicio prestado y permiso de la Dirección Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

QUINTO: Vigencia y Duración.

El presente Contrato regirá a contar del 16 de Marzo de 2020 y terminará el día 15 de enero de 2021.

No obstante lo anterior, el Cliente podrá poner término inmediato al presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello el envío de carta certificada al domicilio indicado en el presente Contrato. El ejercicio de esta facultad por la Corporación no dará derecho a la Empresa a indemnización o compensación de ninguna especie, sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de término anticipado.

SEXTO: Sanciones y Término de Contrato.

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de la Dirección de Educación, de aplicar sanciones al adjudicatario en el caso que este haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato o las que le impone la Ley.

Para la aplicación de las multas se entenderán como infracción las contempladas en las situaciones que se describen a continuación:

- a) La no realización de un viaje requerido en las rutas referidas.
- b) No cumplir con la ruta u horarios estimados para la realización de la actividad.
- c) Transportar personas ajenas a los establecimientos educacionales.
- d) Incumplimiento de la normativa que regula los servicios de transporte escolar.
- e) Utilizar un vehículo de reemplazo que no cumpla con las características de los buses informados por la Empresa que prestarán servicios de forma habitual.
- f) Toda otra contravención a las estipulaciones establecidas en el presente Contrato.

El valor de la multa por cada infracción será equivalente al 100% del valor del servicio no prestado. Las multas indicadas en los puntos anteriores serán rebajadas del estado de pago más próximo a la a las infracciones y/o facultará a la Corporación para retener el pago de cualquiera de las prestaciones que adeudare a la Empresa, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

En caso de incurrir en dos o más infracciones en el plazo de dos meses consecutivos o bien al producirse una tercera infracción durante el plazo del Contrato, la Corporación se reserva el derecho a poner término inmediato al Contrato.

En caso que el adjudicatario incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanan del Contrato, la Corporación con el sólo mérito del informe emitido por la Dirección de Educación podrá poner término de inmediato al Contrato y proceder al cobro de una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato equivalente a \$500.000.-



soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

Por el presente acto, el Prestador otorga mandato especial irrenunciable a la Corporación, tan amplio como en derecho corresponda, para que ejerza las facultades que emanen del instrumento señalados en el párrafo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo.

Con todo, la Corporación se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización o compensación alguna, en caso de incumplimiento de parte de la Empresa de cualquiera de las obligaciones que establece el Contrato, Quiebra o Insolvencia de la Empresa, caso fortuito, fuerza mayor o razones de servicio.

SEPTIMO: Responsabilidad Legal.

La Empresa deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa legal vigente y que tenga relación con los servicios prestados, los recursos utilizados y formas de operar ya sean técnicas y/o administrativas, liberando en forma expresa al Cliente de cualquier responsabilidad de tipo legal, laboral, impositiva o tributaria, asumiendo la Empresa todos los costos o gastos que ello genere, debiendo mantener indemne al Cliente.

OCTAVO: Representantes de las Partes.

Para todos los efectos derivados de este Contrato, en especial para su aplicación, ejecución, cumplimiento y suscripción de los anexos y comunicaciones que fueren procedentes, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas, entendiendo que ellas representan con amplias facultades a las partes debiendo por tanto dirigirse las comunicaciones mutuas a través de ellos.

El Cliente designa como representante a don Jaime Yanguas, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 982885396, correo electrónico jaime.yanguas@yanguas.cl

La Empresa designa como representante a don Alfonso Valenzuela Moreno, Jefe de Gestión Educativa, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 227067038, correo electrónico avalenzuela@cdsprovidencia.cl

NOVENO: No exclusividad.

Este Contrato no genera un vínculo de exclusividad, por lo que, durante la vigencia del mismo el Cliente podrá requerir los mismos servicios a Terceros.

DECIMO: Cesión del Contrato.

Ninguna de las partes podrá sin el consentimiento previo y escrito de la otra vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título los créditos derivados del Contrato, otorgarlo en prenda u otra garantía, así como también la venta de facturas u otorgar mandatos para su cobro.

Asimismo, la Empresa no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Separabilidad.

En el evento de que alguna cláusula o parte de ella sea declarada nula o no válida, dicha nulidad o falta de validez no afectará la validez del Contrato ni de ninguna otra disposición contenida en él.

DECIMO SEGUNDO: Ausencia de renunciaciones tácitas.

La demora, falta de ejercicio o ejercicio parcial de un derecho, término o condición del Contrato por parte del Cliente y/o aceptación expresa de un incumplimiento, no será interpretado como una renuncia tácita del Cliente al mismo ni como una condonación o aceptación de incumplimientos futuros.

DECIMO TERCERO: Domicilio.

Handwritten signature in blue ink.



soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Personerías.

La personería del Secretario General don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta en la escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2018 en la Notaría de Santiago don Fernando Celis Urrutia.

La personería de don JAIME YANGUAS MARTIN para representar a TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 27 de Febrero de 1997, otorgada en la Tercera Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz.

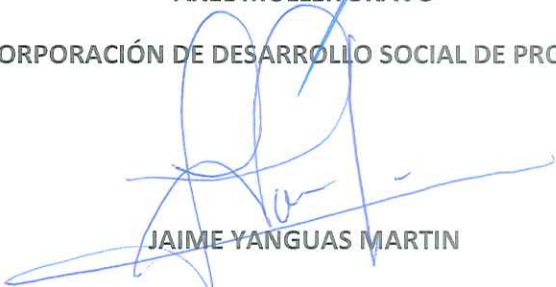
El presente Contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



AXEL MÜLLER BRAVO

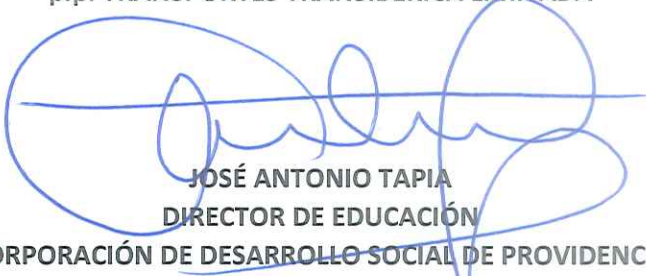
p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

JP



JAIME YANGUAS MARTIN

p.p. TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA



**JOSÉ ANTONIO TAPIA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

M



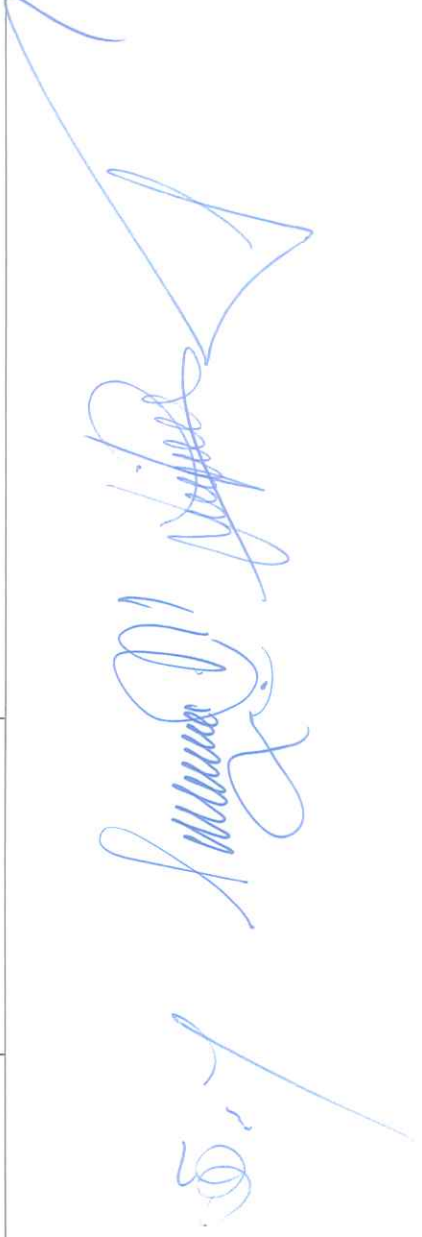
JP

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

PEDIDO N°	Contrato-2020	Fecha Solic.	17/01/20	Fecha Adq.	17/01/20
Dirección/Área	ADM. DE EDUCACION	Programa	8003211 FAEP 2019		
		Cuenta	215-22-09-003		
		Presupuestaria	Arriendo de vehículos		
		Saldo	\$60.000.000.- (Anual)		
		Presupuestario	\$0.- (Comprometido)		
		CECO	\$60.000.000.- (Saldo)		
663 Traslados de estudiantes año 2020		CECO	80037 Adm. de Educación		
8003211 FAEP 2019 \$50.000.000.-		Programa	8001020 Educación		
8001020 Educación \$11.940.000.-		Cuenta	215-22-09-003		
		Presupuestaria	Arriendo de vehículos		
		Saldo	\$25.000.000.- (Anual)		
		Presupuestario	\$0.- (Comprometido)		
		CECO	\$25.000.000.- (Saldo)		
		CECO	80038 Extraescolar		

Propuesta de Adjudicación: \$61.940.000.- a proveedor TRANSPORTES TRANSIBERICA LTDA. (YANGUAS)

EMPRESA	CANT. DE BUSES	AÑO
TRANSPORTES Y TURISMO LA MARTINA LTDA.	11	2005=1 2006=1 2007=1 2013=3 2015=1 2016=3 2017=1
TRANSPORTES TRANSIBERICA LTDA. (YANGUAS)		2016 O SUPERIOR
TRANSPORTES ROMANINI BUS LTDA.		2015 O SUPERIOR



Criterio	% Max	Oferta	Valor Unitario			Cant.	Valor Total Anual		
			La Martina	Yanguas	Romanini		La Martina	Yanguas	Romanini
Valor Unitario por Servicio	50%	Clases de Natación Stade Francais	\$85.000	\$80.000	\$100.000	80	\$6.800.000	\$6.400.000	\$8.000.000
		Feria Científica	\$95.000	\$80.000	\$100.000	70	\$6.650.000	\$5.600.000	\$7.000.000
		Visitas Educativas	\$95.000	\$100.000	\$100.000	445	\$42.275.000	\$44.500.000	\$44.500.000
		Visitas Patrimoniales	\$85.000	\$80.000	\$100.000	60	\$5.100.000	\$4.800.000	\$6.000.000
		Campeonato de Cueca	\$95.000	\$80.000	\$100.000	8	\$760.000	\$640.000	\$800.000
Experiencia como transportista de personas	30%	5 años o más	6 años			663	\$61.585.000	\$61.940.000	\$66.300.000
Registro Ministerio de Transporte	10%	Presenta documentación de respaldo	Sí, en orden						
Documentación de los vehículos	10%	Presenta documentación de respaldo	Sí, con Observaciones						

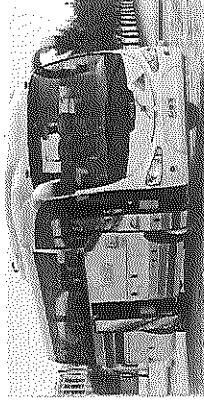
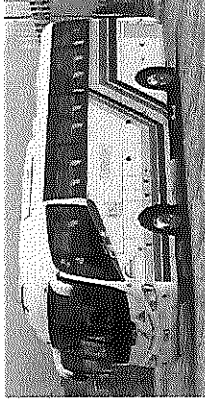


FICHA BUS 44 + 1

FICHA BUS 45

Bus Turismo Año 2016 en Adelante Equipados con:

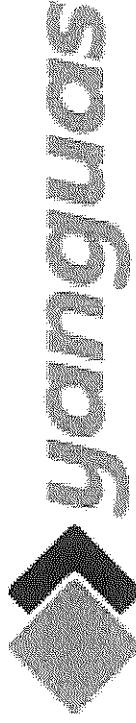
- Aire Acondicionado y Calefacción
- Baño Central o Trasero
- 45 Butacas Reclinables, con cinturón de Seguridad
- DVD y Video
- Freno de Motor
- Freno Retardador
- Micrófono, Radio CD
- GPS
- Ventanas con Panorámicas con Protección UV
- Cortinas
- Amplia Bodega de Equipaje
- Botiquín y Kit de Seguridad
- Otros



Jaime Fernando Yanguas Martín
Transportes Transiberica Limitada



Corporación
DESARROLLO
SOCIAL



ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VIAJES	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Clases de Natación en Stade Francais o Club Providencia	80	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 6.400.000.-
Feria Científica en los alrededores del Palacio Falabella	70	El mismo día en diferentes horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 5.600.000.-
Visitas educativas en la Región Metropolitana	445	El 90% de los servicios serán realizados dentro de la Circunvalación Américo Vespucio. El 10% se realizarán fuera de la Circunvalación Américo Vespucio	\$ 100.000.-	\$ 44.500.000.-
Campeonato de Cueca	8	El mismo día en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 640.000.-
Visitas Patrimoniales	60	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 4.800.000.-
TOTAL		Sesenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos.-		\$ 61.940.000.-

SERVICIOS DE TRANSPORTE 2020

Vehículo Cotizado: Bus turismo 44 Pasajeros, Full equipo

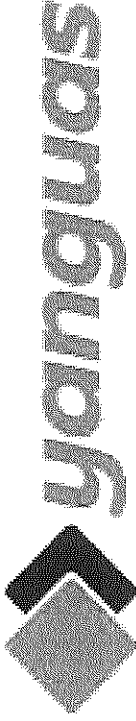
Datos Empresa
Transportes Transiberica Limitada
RUT: 78.973.230-2
FONO: 56 2 25146125
Contacto: Lizette Vega

email contacto: lizette.vega@yanguas.cl

JAIME YANGUAS MARTIN
CI:7.108.243-1



Corporación
DESARROLLO
SOCIAL



ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VIAJES	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Clases de Natación en Stade Francais o Club Providencia	80	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 6.400.000.-
Feria Científica en los alrededores del Palacio Falabella	70	El mismo día en diferentes horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 5.600.000.-
Visitas educativas en la Región Metropolitana	445	El 90% de los servicios serán realizados dentro de la Circunvalación Américo Vespucio. El 10 % se realizarán fuera de la Circunvalación Américo Vespucio	\$ 100.000.-	\$ 44.500.000.-
Campeonato de Cueca	8	El mismo día en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 640.000.-
Visitas Patrimoniales	60	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 80.000.-	\$ 4.800.000.-
TOTAL		Sesenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos.-		\$ 61.940.000.-

SERVICIOS DE TRANSPORTE 2020

Vehículo Cotizado: Bus turismo 44 Pasajeros, Full equipo

Datos Empresa
Transportes Transiberica Limitada
RUT: 78.973.230-2
FONO: 56 2 25146125
Contacto: Lizette Vega
email contacto: lizette.vega@yanguas.cl

JAIME YANGUAS MARTIN
CI:7.108.243-1

Servicio de Transporte Privado de Pasajeros

**Corporación de Desarrollo Social
Municipalidad de Providencia**

Romanini Bus SpA. Es una empresa de transporte privado de personas, que desde siempre ha primado el concepto de atender, mantener y satisfacer a los clientes con exclusividad y dedicación, y así garantizar la conformidad de todos los requisitos acordados con nuestros clientes, los legales y reglamentarios.

A través de nuestro Sistema de Gestión, nos comprometemos a entregar a nuestros clientes un servicio de calidad, manteniendo un contacto permanente entre cliente y empresa, ofreciendo:

- Confiabilidad
- Cordialidad
- Seguridad
- Puntualidad
- Confort y manejo de contingencias.

Nuestros conductores, están orientados en hacer del transporte privado una actividad que permita a los usuarios viajar y ser atendidos en forma cómoda y segura. Para ello mantenemos un Sistema de Gestión que nos permite orientarnos hacia los clientes y el mejoramiento continuo de nuestras actividades.

Nuestros buses son privados y modernos, por lo que cumplen con todos los estándares ambientales, de comodidad y seguridad, por lo que mantenemos un constante cumplimiento con la normativa vigente.

Misión.

Realizar servicios de transporte de personas que satisfagan las necesidades de las entidades corporativas e individuales con fines laborales, educacionales, promocionales, recreacionales y de turismo. Manteniendo un máximo de respeto a los recursos humanos y del medio ambiente que permita agregar valor a la comunidad y a los propietarios de una manera eficiente y sustentable en el largo plazo.

Visión.

Ser uno de los referentes más importantes de los clientes del Transporte Privado de Personas, teniendo importante participación en el transporte de turismo, servicios ocasionales y transporte de personal de empresas. Estar en los primeros lugares de la industria, siendo reconocidos por una excelente prestación de servicios, seriedad y responsabilidad en la administración de todas las áreas de la empresa.

Nuestros Servicios.

- Empresas: Transporte de Personal y Convenios.
- Turismo: Viajes Personalizados de acuerdo a la necesidad del cliente.
- Servicios Especiales: Colegios, Universidades, Instituciones, Municipalidades, Adulto Mayor, etc.

Actuales Contratos.

Poseemos contratos de prestación de servicios con una amplia gama de empresas tanto del ámbito privado como público con fines educacionales, recreacionales, religiosos, Etc. Destacando entre estas las siguientes.

<ul style="list-style-type: none"> • Banco Itaú • Clínica Los Andes • CMPC Tissue S.A. • Colegio Los Alerces • Colegio Los Andes • Colegio Cumbres • Colegio International Sek • Chile. • Colegio Pedro De Valdivia. • Colegio San Esteban Diacono. • Colegio San Francisco Javier. • Colegio San Ignacio del Bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hidronor Chile S.A • Latam Airlines • Lider Puente Nuevo • Proalto Ltda. (Falabella Alto Las Condes) • Prosegen Ltda.(Falabella Parque Arauco) • Saint Gabriel School • Servicios Generales La Dehesa Ltda. (Falabella La Dehesa). • Pontificia Universidad Católica De Chile. 	<ul style="list-style-type: none"> • Scuola Italiana. • Stadio Italiano. • Unimarc • Universidad Finis Terrae. • Universidad de Los Andes. • Universidad Diego Portales • Colegio la Abadía • Simma S.A • Isapre Cruz Blanca • Bupa Chile S.A
---	---	---

Cuadro 1.1: Actuales Clientes.
Fuente: Elaboración Propia.

Plan de Contingencias.

Con la finalidad de cumplir constantemente con la política de nuestro Sistema Integrado de Gestión (SIG), procederemos a exponer nuestro manual de contingencia el cual tiene como objetivo primordial reafirmar nuestro sistema de calidad de gestión el cual se basa en la confiabilidad, cordialidad, seguridad, puntualidad y confort en el manejo de contingencias de nuestros servicios de traslado de personas.

Para ello desarrollamos las siguientes actividades:

- **Monitoreo de nuestros buses las 24 hrs.:** Con la finalidad de dar seguridad a todos nuestros pasajeros en cada uno de sus traslados, contamos con monitoreo vía GPS de toda nuestra flota, a cargo del departamento de trafico, donde cuenta con personal las 24 hrs. del día, permitiendo reacción oportuna en caso de cualquier eventualidad que se pueda presentar.
- **Asistencia las 24 hrs.:** Consiste en la disponibilidad permanente de mecánicos y móviles para asistir a nuestros buses frente a cualquier eventualidad que lo requiera las 24 hrs.
- **Disponibilidad de Flota y Tiempo de reacción:** Una de las mayores ventajas que nos entrega el sistema de monitorea vía GPS, es la capacidad de combinación de servicios y de reacción frente a eventualidades, poder enviar el bus que se encuentre más cercano, lo cual genera una disminución importante en el tiempo de espera de los pasajeros.

En base a estas cualidades presentadas poseemos planes a seguir con la finalidad de dar confiabilidad a nuestros clientes.

- Si algunos de nuestros móviles presentase algún desperfecto mecánico, el conductor tiene el deber de comunicar vía telefónica al Departamento de Trafico, el cual se encarga de coordinar con el Departamento de Mantenimiento la asistencia en ruta, en caso de que se produjese la eventualidad con pasajeros a bordo debe coordinar automáticamente la continuidad del servicio enviando un nuevo bus de características similares (capacidad de pasajeros, características propias solicitadas por el cliente) para continuar el traslado.

Nuestras estadísticas arrojan como máximo 1 pana en ruta semestral con un tiempo de reacción no superior a 30 minutos.

- En caso de accidente, el conductor tiene el deber de comunicar al Departamento de Tráfico, el cual coordina en conjunto con el departamento de Administración, las acciones a seguir en caso de:
 1. Si se tratase de daños a terceros, el conductor tiene la obligación de informar al departamento de Tráfico, el cual a su vez se coordina con el Departamento de Administración, quien coordina y gestiona el tema de los seguros. En caso de accidentados el departamento de Tráfico avisará en primer lugar a Carabineros de Chile y a la vez al organismo prestador de servicios médicos de emergencia (Mutuales de seguridad y SAMU), una vez informados los departamentos el conductor debe proceder a dejar constancia en Carabineros de Chile con un plazo máximo de 24 hrs., dando los datos de la aseguradora.
 2. En caso que se viese afectado peatones o pasajeros, el conductor debe informar al Departamento de Tráfico, el cual en coordinación con el Departamento de Administración y el Departamento de Mantención, si la ocasión lo amerita, también se informa a Gerencia. Administración coordina con la Aseguradora para hacer efectivo el Seguro contra Accidentes Personales (SOAP), y a la vez con la Aseguradora para coordinar el seguro asiento flotante, el cual cubre exclusivamente a nuestros pasajeros, por otro lado el departamento de Tráfico avisara en primer lugar a Carabineros de Chile y a la vez al organismo prestador de servicios médicos de emergencia (Mutuales de seguridad y SAMU). Finalmente el conductor tiene un máximo de 24 hrs. para dejar constancia en Carabineros de Chile, para efectos legales y de Seguros.

SEGUROS.

Nuestra empresa cuenta con los siguientes seguros:

- **Seguro Obligatorio Accidentes personales SOAP:** Debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, remolque o carga a una compañía de seguros. Su cobertura permite pagar gastos de hospitalización o atención médica, quirúrgica, farmacéutica y dental, o de rehabilitación de una persona que sufra un accidente de tránsito, en el que participe un vehículo asegurado. En caso de invalidez o muerte indemniza al afectado o a los herederos, según corresponda.

Cobertura

Muerte: 300 UF.

Incapacidad permanente total: 300 UF.

Incapacidad permanente parcial: 200 UF.

Gastos de hospitalización, atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, implantes, farmacéutica y cualquiera otra que requiera su rehabilitación: Hasta 300 UF

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Consiste en la protección que el seguro ofrece a las personas o empresas para el caso de que éstos tengan Responsabilidad Civil por daños causados a terceros en su persona o en su propiedad, ocurridos con ocasión de actos propios del Asegurado o del personal a sus órdenes.

Cobertura

Daño Moral, 500 UF

Lucro Cesante, 500 UF

Responsabilidad Civil 500 UF

- **Seguro por Asiento:** Seguro dirigido a cada pasajero que sea transportado en cualquiera de nuestros buses, cubriendo eventual perdida accidental de la vida, incapacidad total y permanente por accidente y reembolso de gastos médicos por accidente.

Cobertura

Muerte 1500 UF

Invalidez 1500 UF

Gastos Médicos 300 UF

Oferta Económica.

Los valores que continuación se presentan, son bajo los siguientes supuestos:

- El valor de los servicios señalados rige para el año 2020.
- El servicio para la Ruta solicitada, se realizará con buses (capacidad máxima de 44 pax).
- Se ofrecen vehículos del año 2015 en adelante.
- Sistema de monitoreo GPS.
- Todos nuestros buses tienen aire acondicionado y asientos reclinables.
- En caso de falla en el funcionamiento del vehículo indicado, o si por cualquier causa éste no puede seguir siendo usado con el fin para que se contrata, ROMANINIBUS deberá sustituirlo con otro de iguales características, con la prontitud necesaria, para que el itinerario establecido no se vea alterado. Cualquier gasto que se derive de "panne" del bus será cargo de la empresa, esto no regirá si el "Evento" es ocasionado por los pasajeros (vidrios quebrados, puertas reventadas, rayones en carrocería o cabeceras, etc).
- Si por motivos externos a Romaninibus, tales como paralización o huelga de trabajadores de la empresa contratante o por catástrofes (Incendio, terremoto, actos de terrorismo) que suspendieran de forma temporal el servicio por un periodo de 15 o más días, se cobrara el 20% del promedio de las 3 últimas facturas.

SERVICIOS DE TRANSPORTE 2020

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VIAJES	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Clases de Natación en Stade Francais o Club Providencia	80	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 100.000	\$ 8.000.000.-
Feria Científica en los alrededores del Palacio Falabella	70	El mismo día en diferentes horarios, en la comuna de Providencia	\$ 100.000	\$ 7.000.000.-
Visitas educativas en la Región Metropolitana	445	El 90% de los servicios serán realizados dentro de la Circunvalación Américo Vespucio.	\$ 100.000	\$ 40.000.000.-
		El 10 % se realizarán fuera de la Circunvalación Américo Vespucio	\$ 150.000	\$ 6.750.000.-
Campeonato de Cueca	8	El mismo día en la comuna de Providencia	\$ 100.000	\$ 800.000.-
Visitas Patrimoniales	60	Distintos días y horarios, en la comuna de Providencia	\$ 100.000	\$ 6.000.000.-
TOTAL EXENTO DE IVA				\$ 68.550.000.-

**TRANSPORTES y TURISMO
LA MARTINA LIMITADA**

Rut.: 76.229.525-3

Avda. Irrazaval N° 2401 Of.1217

Nuñoa, Santiago

Fono Fijo: +56 2 29935278

Fono Celular: +56 9 66781451

claudio.escalona@live.cl

Para: CORPORACION de PROVIDENCIA	De: Claudio Escalona U.
A la atención de: Pamela Cubillos T.	Fecha: 09 de Enero del 2020
Número de Teléfono: 227067031	Número de Teléfono: +56 2 29935278
Correo: pcubillos@cdsprovidencia.cl	Número de Celular: +56 9 66781451

COTIZACION:

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, envío a Ud. Cotización para las Visitas Pedagógicas del Programa Extraescolar año 2020 según el siguiente detalle:

Clases de Natación	: 80 Viajes a razón de \$ 85.000.-c/u.....\$	6.800.000.-
Feria Científica	: 70 Viajes a razón de \$ 95.000.-c/u.....\$	6.650.000.-
Visitas Educativas	: 445 Viajes a razón de \$ 95.000.-c/u....\$	42.275.000.-
Campeonato de Cueca	: 08 Viajes a razón de \$ 95.000.-c/u...\$	760.000.-
Visitas Patrimoniales	: 60 Viajes a razón de \$ 85.000.-c/u...\$	5.100.000.-
Total Cotización	: \$ 61.585.000.- Exento de IVA.	
Condición de Pago	: 30 días.	

Saluda cordialmente a Ud.,



Claudio Escalona U.
Representante Legal

TRANSPORTES Y TURISMO
LA MARTINA LTDA.
Rut.: 76.229.525-3

Criterio	% Max	Oferta	Valor Ofertado			Cant.	Valor Total Anual		
			La Martina	Yanguas	Romanini		La Martina	Yanguas	Romanini
Por Unitario por Servicio	50%	Clases de Natación Stade Francais	\$85.000	\$80.000	\$100.000	80	\$6.800.000	\$6.400.000	\$8.000.000
		Feria Científica	\$95.000	\$80.000	\$100.000	70	\$6.650.000	\$5.600.000	\$7.000.000
		Visitas Educativas	\$95.000	\$100.000	\$100.000	445	\$42.275.000	\$44.500.000	\$44.500.000
		Visitas Patrimoniales	\$85.000	\$80.000	\$100.000	60	\$5.100.000	\$4.800.000	\$6.000.000
		Campeonato de Cueva	\$95.000	\$80.000	\$100.000	8	\$760.000	\$640.000	\$800.000
Experiencia como transportista de personas	30%	5 años o más	6 años			\$61.585.000	\$61.940.000	\$66.300.000	
Ministerio de Transporte	10%	Presenta documentación de respaldo	Sí, en orden						
Documentación de los vehículos	10%	Presenta documentación de respaldo	Sí, con Observaciones						

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TRANSPORTES Y TURISMO LA MARTINA LIMITADA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 1 de marzo de 2019, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, rol único tributario número 69.070.301-7, representada por don **AXEL MÜLLER BRAVO**, cédula de identidad número 5.089.527-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante el "Cliente" o la "Corporación", por una parte, y, por la otra, **TRANSPORTES Y TURISMO LA MARTINA LIMITADA**, rol único tributario número 76.229.525-3, representada por don **CLAUDIO ESCALONA ULLOA**, cédula de identidad número 10.196.431-0, ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1881, Oficina 1910, comuna de Providencia, en adelante la "Empresa" o el "Prestador", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Prestación de Servicios:

ANTECEDENTES:

<u>Proceso de Adjudicación</u>	La adjudicación se decidió en Comisión evaluación y adjudicación de compras de bienes y/o servicios, según acta de 23 de abril de 2018 suscrita por Axel Müller Bravo, Secretario General; José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación; Cristián Kunihiro Intriago, Director de Administración y Finanzas; y Robert Santos Gallardo, Jefe de Adquisiciones. La prórroga de la vigencia del contrato consta en acta de Comité de Adquisiciones N° 9 del 25 de Febrero de 2019, suscrita por Axel Müller Bravo, Secretario General; José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación; Tatiana Collao Carvajal, Directora de Salud (S); Cristián Kunihiro Intriago, Director de Administración y Finanzas; y Robert Santos Gallardo, Jefe de Adquisiciones.
<u>Imputación</u>	215-22-09-003 Arriendo de Vehículos 80038 – 8001019 Extraescolar \$21.000.000.- 80037 – 8003138 FAEP 2018 \$32.900.000.- 80037 – 8001019 Educación \$10.330.000.-
<u>Encargado</u>	Alfonso Valenzuela Moreno – Jefe de Gestión Educativa
<u>Nombre Director responsable</u>	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación

PRIMERO: Mediante Contrato de Prestación de Servicios suscrito por instrumento privado de fecha 23 de Abril de 2018, en adelante el "Contrato", el Prestador se obligó a efectuar el transporte de los alumnos de los establecimientos educacionales de la Corporación, que

